



Institución Educativa
Juvenil Nuevo Futuro

Nit: 811.021.956-8 Dane: 105001007889 Núcleo 921 Comuna 6
Medellín

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DELA CONCESIÓN DEL
SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO ESCOLAR 2016**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa JUVENIL NUEVO FUTURO, está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de alimentación escolar a través de las ventas en la cafetería institucional, la (adjudicación de este servicio fundamental según artículo 44 de la Constitución Nacional), con destino a satisfacer las necesidades gastronómicas complementarias del personal discente, docente, directivo docente, y administrativo, de la institución Educativa, durante la jornada escolar, dentro de la programación curricular y extracurricular, orientado a proveer un servicio en las mejores condiciones sanitarias a igual o menor costo del que rige en el comercio local. Dicho servicio se prestará en las condiciones sanitarias según Decreto 1375 de 1997.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: adjudicar la Cafetería Escolar de la **Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro** durante el año lectivo 2016, para prestar el servicio de alimentación durante la jornada escolar.

La cafetería de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro está adaptada para prestar el servicio de desayuno y almuerzo; el desayuno debe ser bebida con leche, alimento proteico, alimento energético y fruta; el almuerzo debe llevar sopa, seco con proteico, verdura cruda y cocida, energético, plátano o tubérculo, para lo cual debe presentar minuta para 15 días mínimo, con su contenido calórico y nutricional, cada minuta debe llevar respectivos sustitutos.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: contrato de concesión de los espacios físicos del establecimiento educativo dispuestos para la prestación del servicio de cafetería y tienda escolar.

4. DURACION DEL CONTRATO, que en ningún momento puede superar la fecha de terminación del calendario escolar, comprendidos desde 12 de Enero de 2016 a 02 de Diciembre de 2016

5. UBICACIÓN FÍSICA, completamente delimitada en que se prestará el servicio a contratar: Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro Calle 104CC No 80-03, teléfono 267-35-06.

6. VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El precio mensual de concesión por la cafetería de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) M/L



Institución Educativa
Juvenil Nuevo Futuro

Nit: 811.021.956-8 Dane: 105001007889 Núcleo 921 Comuna 6
Medellín

7. FORMA DE PAGO. El contratista deberá cancelar por anticipado los cinco (5) primeros días de cada mes el valor ofrecido, el cual no podrá ser inferior al valor mínimo fijado en el numeral anterior. Estos valores serán consignados en la cuenta de ahorros No 1902001575 del Banco Colpatria a nombre de Recursos Propios Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro y en ningún caso deben ser inferiores a los valores establecidos por la Institución en el numeral anterior.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de contratación se fundamenta en el Acuerdo Institucional No. 10 de noviembre 12 de 2015 emanado del Consejo Directivo, y coherente con lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y Decreto Nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, Decreto 3075 de 1997 y demás decretos reglamentarios.

9. REQUISITOS DE EVALUACION: son aquellos elementos a los que se les adjudicará puntaje, dejando constancia de la forma en la que será asignado.

- Mejor precio 60 puntos
- Experiencia 15 puntos
- Recomendaciones 15 puntos
- Documentación 10 puntos

TOTAL 100 puntos.

- **Precio:** a la propuesta económica más competitiva con menor valor en los productos se le asignará el 60%, las demás se calificarán de manera proporcional, de acuerdo con el puntaje establecido.
- **Experiencia:** La evaluación se realizara con base en los contratos certificados que tengan por objeto el suministro de servicios alimenticios en cafeterías.
- **Recomendaciones:** Cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local (Municipio de Medellín)
- **Documentación:** documentación completa y actualizada.

10. RIESGOS PREVISIBLES: Para la tienda escolar se debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista.

Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, terremotos, incendios, cese de actividades por más de un mes, el Consejo Directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al arrendatario.



Institución Educativa
Juvenil Nuevo Futuro

Nit: 811.021.956-8 Dane: 105001007889 Núcleo 921 Comuna 6
Medellín

11. GARANTIAS A EXIGIR: un pagaré con firma de un codeudor con propiedad raíz y póliza de cumplimiento por el 10% del total del contrato.

12. EQUIPOS REQUERIDOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE: planchas, neveras, licuadora, refrigeradores, congeladores, greca, juguera, máquina de café, microondas, menaje desechable de fácil limpieza y desinfección y relacionarlos en listado de inventario anexo a la carpeta que reposará en archivo de la Institución.

NOTA. TENER EN CUENTA: Decreto 3075 de 1997 manejo y disposición de residuos sólidos, condiciones de saneamiento, condición del área de preparación de alimentos y productos, condiciones de manejo y preparación de servida, rotulados, condiciones de transporte, salud ocupacional.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

- a) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- b) Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- c) Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo.
- d) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el concesionario lo solicite.
- e) La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

B. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- a) Cancelar la totalidad del dinero, consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas
- b) El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- c) Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- d) Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- e) Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- f) Prestar el servicio de cafetería de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.



Institución Educativa
Juvenil Nuevo Futuro

Nit: 811.021.956-8 Dane: 105001007889 Núcleo 921 Comuna 6
Medellín

- g) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería escolar.
- h) Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anormalidad o suceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- i) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la cafetería escolar.
- j) Permitir el ingreso de la Rectora a las Instalaciones de la cafetería, cuando ésta lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- k) Los empleados de la cafetería escolar de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro deben tener uniforme (Delantal, cachucha o gorro blanco acorde con los requerimientos de la Secretaría de Salud).
- l) Pagar lo correspondiente a los servicios públicos
- m) Aspectos higiénico-sanitarios. El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá dar cumplimiento desde el inicio del mismo y de manera permanente, a la Ley 09 de 1979, (Código Sanitario Nacional), y demás normas que lo modifiquen o complementen, como Decreto 3075 de diciembre de 1997 y al decreto 60 del 2002..
- n) Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los programas de saneamiento: Limpieza y desinfección, control de plagas y recolección de desechos sólidos y líquidos, de manera deseable puede adicionar a la propuesta todos aquellos otros programas adicionales exigidos por el decreto 3075 del 97, esta documentación debe estar a disposición de la autoridad sanitaria o el interventor.

14. REQUISITOS HABILITANTES: Son los requisitos mínimos que debe cumplir el eventual contratista para poder participar del proceso.

- Fotocopia de la cédula
- Cámara de Comercio
- Rut.
- Certificado antecedentes, expedido por la procuraduría general de la nación
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la de Policía Nacional
- Seguridad social - personas naturales , para contratos superiores a 3 meses decreto 2150/95 art 114.
- Certificado de manipulación de alimentos.
- Contar con experiencia en contratos relacionados en manejo de tiendas escolares.



Institución Educativa
Juvenil Nuevo Futuro

Nit: 811.021.956-8 Dane: 105001007889 Núcleo 921 Comuna 6
Medellín

- Si es persona jurídica el objeto social debe corresponder a lo solicitado de manera que no le implique subcontratar para suministrar el bien o servicio.
- La institución Educativa se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta no será tenida en cuenta.
- Formato "Resumen Económico" o valor total de la propuesta: El proponente deberá diligenciar el "Resumen Económico".
- Estos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras ni tachaduras. Igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta.
- Certificados de experiencia: El proponente deberá presentar certificados de contratos similares al objeto de la presente invitación por las firmas contratantes.
- Cartas de recomendación: el proponente deberá anexar las cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local (Municipio de Medellín)

15. REQUISITOS DE EVALUACIÓN: Son aquellos elementos a los que se les adjudicará puntaje. Los requisitos de evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO son:

- Propuesta económica, equivalente a 60 puntos.
- Acreditación de experiencia en la administración de tiendas escolares, equivalente a 15 puntos.
- Cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local, equivalente a 15 puntos (Municipio de Medellín)
- Documentación completa y actualizada, equivalente a 10 puntos.

Estudios aprobados según acta N°09 de noviembre 12 de 2015, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Medellín, 12 de noviembre de 2015

NIDIA DEL SOCORRO GOMEZ TORO
Rectora